

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

CAPITULO V

Disposiciones comunes

Artículo 29. Licencia en vigor.

Todos los miembros de los diferentes estamentos (clubes, deportistas y jueces) que formen la Asamblea General deberán disponer de la correspondiente licencia federativa.

Todos aquellos que no tengan la licencia en vigor en la fecha de convocatoria de cada Asamblea, serán excluidos de la misma. Para efectuar su sustitución, se aplicará lo establecido en el artículo 22 del presente Reglamento.

Artículo 30. Representación de los clubes.

1. Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente de la FAH elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que en su caso se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos, las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los cuales se facilitarán asimismo, directamente, a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

Cuarta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la FAH, la Comisión Gestora mantendrá informada a la autoridad competente del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicarán a la autoridad competente las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Quinta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral Federativa pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte el incumplimiento, por parte de los responsables federativos, de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos, el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Sexta. Normativa supletoria.

En lo no previsto en el presente Reglamento serán de aplicación los Estatutos de la Federación Andaluza de Hípica; la Orden de 7 de febrero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas; la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.21. .77402.76A .0.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALBARRÁN LÓPEZ PEDRO	AREEXP04 EH2101 2004 / 000012	LÁ PALMA DEL CONDADO	7.159,50
ALVAREZ DELGADO JUAN	AREEXP04 EH2101 2004 / 000025	BOLLULLOS DEL CONDADO	7.000,00
CABRERA JACINTO ROCIO	AREEXP04 EH2101 2004 / 000039	ALMONTE	600,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CALZADOS BERMEJO GONZALEZ SL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000037	VALVERDE DEL CAMINO	607,33
CALZADOS RAYMO CB	AREEXP04 EH2101 2004 / 000061	VALVERDE DEL CAMINO	2.329,00
CARPINTERIA METALICA LA SABINA S.C.	AREEXP04 EH2101 2004 / 000010	ALMONTE	6.726,50
CARPINTERIA METALICA VICTOR MANUEL RODRIGUEZ, S.L.(UNIPERSONAL)	AREEXP04 EH2101 2004 / 000018	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	6.041,70
CARPINTERIA QUITOLI CB	AREEXP04 EH2101 2004 / 000013	PATERNA DEL CAMPO	14.662,50
CARPINTERIA SEBASTIAN DEMETRIO SL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000034	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	12.767,00
CERRAJERIA ARTISTICA HERMANOS CERA CB	AREEXP04 EH2101 2004 / 000020	VALVERDE DEL CAMINO	2.510,36
COLCHON HERNANDEZ JOSE MANUEL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000033	VILLABLANCA	1.482,27
CORTESUR CB	AREEXP04 EH2101 2004 / 000036	VALVERDE DEL CAMINO	907,21
DEDALO ACTIVIDADES PROFESIONALES S.L.L.	AREEXP04 EH2101 2004 / 000040	ALMONTE	1.575,18
DIAZ PARADELA MANUEL MARIA	AREEXP04 EH2101 2004 / 000005	BOLLULLOS DEL CONDADO	1.502,50
DIAZ RAMOS JOSE MARIA	AREEXP04 EH2101 2004 / 000059	VILLARRASA	2.356,13
DOMINGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2004 / 000030	PATERNA DEL CAMPO	4.091,25
ECHEVARRIA CASTILLA AGUSTIN	AREEXP04 EH2101 2004 / 000019	LA PALMA DEL CONDADO	3.462,09
ESCOBAR DELGADO FRANCISCO	AREEXP04 EH2101 2004 / 000047	ESCAENA DEL CAMPO	4.843,00
ESPINA TORRES ALFONSO MANUEL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000004	ALMONTE	4.852,43
GAONA PEREZ ALEJANDRO JOSE	AREEXP04 EH2101 2004 / 000052	HUELVA	1.553,62
GUARNICIONERIA ACOSTA, SL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000041	ALMONTE	10.132,50
HERRERA RUIZ MIGUEL ANGEL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000024	BOLLULLOS DEL CONDADO	2.928,42
JIMENEZ CAMACHO JOSE ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2004 / 000023	BOLLULLOS DEL CONDADO	4.566,30
JOFRADA SL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000035	VALVERDE DEL CAMINO	2.638,99
LAZO TRUFERO PEDRO LUIS	AREEXP04 EH2101 2004 / 000029	VALVERDE DEL CAMINO	13.053,72
LEALSA-PATERNA, SL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000031	PATERNA DEL CAMPO	1.202,03
LOPEZ ALVAREZ INES MARIA	AREEXP04 EH2101 2004 / 000016	VALVERDE DEL CAMINO	294,83
MARMOLES BOLLULLOS UNION S.L.L.	AREEXP04 EH2101 2004 / 000009	BOLLULLOS DEL CONDADO	3.306,50
MARTINEZ PELAEZ MANUEL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000011	ALMONTE	824,40
MONGE RUBIO ROMUALDO	AREEXP04 EH2101 2004 / 000054	CHUCENA	7.407,00
MORA MORALES JOSE MARIA	AREEXP04 EH2101 2004 / 000021	VALVERDE DEL CAMINO	3.947,21
MORENO ESPINA, SL	AREEXP04 EH2101 2004 / 000049	BOLLULLOS DEL CONDADO	1.878,33
PANADERIA CURRO SDAO COOP AND	AREEXP04 EH2101 2004 / 000043	ALMONTE	15.025,00
PELAEZ CASTILLA JUAN ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2004 / 000002	ALMONTE	4.879,34
ROMERO MOTERO ADELAIDA	AREEXP04 EH2101 2004 / 000042	ALMONTE	5.771,55
SIERRA BLANCO JAVIER	AREEXP04 EH2101 2004 / 000001	HUELVA	6.750,00
TALLER DE ARTESANIA EL CORRAL, S.L.L.	AREEXP04 EH2101 2004 / 000006	ALMONTE	789,55
TIRADO GOMEZ ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2004 / 000048	ESCAENA DEL CAMPO	2.775,75
VARGAS REYES JOSE LUIS	AREEXP04 EH2101 2004 / 000016	ROCIANA DEL CONDADO	7.826,00

Huelva, 1 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente: 0.1.10.00.01.21. .78401 .76A .9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC CASA DEL VINO CONDADO DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2004 / 000005	BOLLULLOS DEL CONDADO	12.978,00
ASOC DESARROLLO SISTEMA PRODUCTIVO VINCULADO AGRICULTURA ONUBENSE (ADESVA)	PRAEXP04 EH2101 2004 / 000003	HUELVA	35.298,00
ASOC ONUBENSE DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRESAS DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2004 / 000001	HUELVA	21.014,58
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2004 / 000008	HUELVA	3.600,00
ASOC PROV DE INDUSTRIALES DEL CALZADO DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2004 / 000002	VALVERDE DEL CAMINO	15.180,00

Huelva, 1 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente: 0.1.10.00.01.21. .77401 .76A .0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AÑIL DISEÑOS SL	PREEXP04 EH2101 2004 / 000005	SAN JUAN DEL PUERTO	6.912,50
CALZADOS ARRAYAS SL	PREEXP04 EH2101 2004 / 000017	VALVERDE DEL CAMINO	6.590,91
CERAMICA MARQUEZ SA	PREEXP04 EH2101 2004 / 000011	ARACENA	1.494,79
CERAMICA MARQUEZ SA	PREEXP04 EH2101 2004 / 000011	ARACENA	19.884,38
CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS SA	PREEXP04 EH2101 2004 / 000023	SANTA BARBARA DE CASAS	5.858,55
CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS SA	PREEXP04 EH2101 2004 / 000023	SANTA BARBARA DE CASAS	10.500,00
CORCHOS DEL CONDADO SL	PREEXP04 EH2101 2004 / 000028	BOLLULLOS DEL CONDADO	13.389,00
GUARNICIONERIA ACOSTA, SL	PREEXP04 EH2101 2004 / 000014	ALMONTE	5.000,00